

Pleno

Excms. Srs.:

Pérez de los Cobos Orihuel
Asua Batarrita
Ortega Álvarez
Roca Trías
Ollero Tassara
Valdés Dal-Ré
González Rivas
Martínez-Vares García
Xiol Ríos
González-Trevijano Sánchez
Enríquez Sancho
Narváez Rodríguez

Asunto: Impugnación de disposiciones autonómicas (Título V LOTC) promovido por el Gobierno de la Nación.

SOBRE: Arts. 3 y 4 del Capítulo I y 9 al 26 del Capítulo III del Anexo del Decreto del Gobierno de Canarias 95/2014, de 25 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de las consultas a la ciudadanía en asuntos de interés general de competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de las disposiciones derogatoria única y finales primera y segunda de dicho Decreto.

El Pleno, en el asunto de referencia, a propuesta de la Sección Primera, acuerda:

1. Admitir a trámite la impugnación de disposiciones autonómicas (Título V LOTC) promovida por el Gobierno de la Nación y, en su representación y defensa, por el Abogado del Estado, frente al Gobierno de Canarias, en relación con los arts. 3 y 4 del Capítulo I y 9 al 26 del Capítulo III del Anexo del Decreto del Gobierno de Canarias 95/2014, de 25 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de las consultas a la ciudadanía en asuntos de interés general de competencia de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como de las disposiciones derogatoria única y finales primera y segunda de dicho Decreto.
2. Dar traslado de la demanda y documentos presentados al Gobierno de Canarias, por conducto de su Presidente, al objeto de que en el plazo de veinte días y, por medio de la representación procesal que determina el artículo 82.2 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (LOTC), aporte cuantos documentos y alegaciones considere convenientes.
3. Tener por invocado por el Gobierno el artículo 161.2 de la Constitución, lo que, a su tenor y conforme dispone el art. 77 LOTC, produce la suspensión de los preceptos impugnados lo que conllevara la de cualquier actuación que traiga causa de los mismos desde el día 27 de octubre de 2014, fecha de interposición de la impugnación, que será comunicado al Presidente del Gobierno de Canarias.
4. Publicar la incoación de la impugnación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Canarias.

Madrid, a cuatro de noviembre de dos mil catorce.